



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): LIZARAZO YLLA VALENTINA
Título Habilitante: GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS/TAM-C-OPB-002-15
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - No Maderables Aguaje
Ubicación: MADRE DE DIOS / MANU / MANU
Plan de Manejo Forestal: Plan Complementario Maderable N° 1 (POA No Consigna)
Res. de Aprobación del Plan: RDR N° 416-2017-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS
Inicio de vigencia del Plan: 21/03/2017
Zafra: 2017-2018
Volumen del Plan(m3): 3517.95
Consultor/Regente que suscribió el plan: PANDURO GONZALES FERNANDO MOISES
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 22/06/2018, Término: 23/06/2018
Nro Res. Inicio PAU: 103-2018-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU: 004-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 7.532U.I.T.
 DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre**“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”**

1	<i>Cariniana domestica</i> <i>Misa</i>		304.33	107.108	107.108	100%	35,2%
2	<i>Cedrelinga cateniformis</i> <i>Tornillo</i>		146.67	69.791	69.791	100%	47,6%
3	<i>Ceiba pentandra</i> <i>Lupuna</i>		448.63	386.982	356.352	92,1%	79,4%
4	<i>Manilkara bidentata</i> <i>Quinilla</i>		169.69	124.659	109.318	87,7%	64,4%

Fuente: Resolución N° 004-2019-OSINFOR-DFFFS

*Balance de extracción de fecha: 25/05/2018

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Cedrelinga cateniformis</i> <i>Tornillo</i>		0	69.791
2	<i>Cariniana domestica</i> <i>Misa</i>		0	107.108
3	<i>Ceiba pentandra</i> <i>Lupuna</i>		0	386.982

Fecha de Ingreso al Observatorio: 18/08/2018

Fecha y hora de Consulta: 7/06/2026 11:07:12

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.